

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Previo a resolver sobre el avalúo presentado por la parte demandante, ésta deberá adecuarlo teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral más el 50% del mismo, según las reglas previstas en el artículo 444 del CGP.

2.- Respecto a lo solicitado por la apoderada de la demandada respecto de la suspensión de la diligencia de remate, deberá tener en cuenta que aún no se ha fijado fecha para la misma.

No obstante, se le pone de presente tal solicitud a la parte demandante para lo que considere pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(3)

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 19 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed42ccbd5ed9e6685e1e1c4294f866cbe91f4fb69ac93f603e567cad922d27cd**
Documento generado en 16/10/2020 07:59:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>